

Ficha técnica



€UROBOARD® XL

Art.-No. 1781
 Envase 1 ud. / cartón
 colores 57 / gris antracita

Bandeja de metal con 8 compartimentos para billetes, combinada con una bandeja portamonedas con 8 compartimentos para todo tipo de monedas de euro y céntimo y con compartimento adicional para billetes.

Capacidad de monedas: 233,90 €
 Medidas: 328 x 59 x 286 mm (An x Al x P)

Información de producto

Materiales/información técnica

Bandeja	Metal exterior Plástico interior	Acero estándar (W.-No. 1.0330), PE epoxi PS (Poliestireno)
---------	-------------------------------------	---

Embalaje

Bolsa PE	1 ud./bolsa
Caja de cartón corrugado	1 bolsa/caja

Información sobre REACH / lista de candidatos SVHC

Según nos confirman nuestros proveedores, no se emplea ni se añade intencionadamente ninguna de las sustancias mencionadas en la lista de sustancias candidatas extremadamente preocupantes para la producción de las materias primas que se emplean para la fabricación de los productos aquí descritos. La presencia de rastros ubicuos no se puede excluir al 100%. Las materias primas y los artículos manufacturados no son analizados por separado para detectar la presencia de las sustancias candidatas de la lista.

DURABLE Hunke & Jochheim GmbH & Co. KG

Oficina central
 Westfalenstr. 77-79
 D - 58636 Iserlohn / Germany
 Telefon: +49 / 2371 / 662 - 0
 Telefax: +49 / 2371 / 662 - 221

Web: www.durable.de
 E-mail: durable@ durable.de

Departamento jurídico
 Westfalenstr. 77-79
 D - 58636 Iserlohn / Germany
 Telefon: +49 / 2371 / 662 - 350
 Telefax: +49 / 2371 / 662 - 221

La calidad de los productos DURABLE se somete a un análisis continuo de máximo nivel y está sujeta a un estricto control. Toda la información se facilita según nuestros conocimientos, basándonos en nuestra experiencia práctica



Queda excluida la responsabilidad por parte de DURABLE en caso de defecto. Asimismo, la responsabilidad derivada de la infracción de obligaciones contractuales sustanciales queda limitada a los daños que habitualmente son razonablemente previsibles en el momento de concluir el contrato, a menos que una limitación no quede excluida por otro motivo debido a una acción intencionada o gravemente negligente por violación de la vida, del cuerpo o de la salud.